



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00161 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.

GARANTE: GUSTAVO ENRIQUE SERNA ALVAREZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MAYO TRES (3) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Solicita BANCO DAVIVIENDA S.A., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa SDV692, en virtud de la cláusula octava del "Contrato de prenda (Garantía mobiliaria) abierta y sin tenencia", celebrado con la garante GUSTAVO ENRIQUE SERNA ALVAREZ; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO DAVIVIENDA S.A., contra GUSTAVO ENRIQUE SERNA ALVAREZ.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. del vehículo con las siguientes características

PLACA	SDV692	CHASIS	9GAMM6103HB033446
CLASE	AUTOMÓVIL	MOTOR	B10S1161400133
MARCA	CHEVROLET	SERVICIO	Público
LINEA	CHEVYTAXI	COLOR	AMARILLO URBANO
MODELO	2017	SERIE	9GAMM6103HB033446
MATRICULADO EN	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRASNPORTE DE SOLEDAD		
TENENCIA	GUSTAVO ENRIQUE SERNA ALVAREZ		

TERCERO. - Oficiése para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCO DAVIVIENDA S.A. en el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. SIA ubicado en el Km 5 vía Juan Mina costado Muebles Relax, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a CAROLINA ABELLO OTALORA, C.C. 22.461.911 y T.P. 129.978 en los términos y para los efectos del poder otorgado por LUIS FERNANDO GONZÁLEZ SOLORZA, en calidad de apoderado judicial de BANCO DAVIVIENDA S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**